



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 395-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de julio de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 0201-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 18 de junio de 2024, Informe N° 007-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 25 de junio de 2024, Memorándum N° 230-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 235-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 0480-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 138-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 04 de julio de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 37-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el Artículo 16°, inciso i) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: *"Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad"*;

Que, mediante el Informe N° 007-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 25 de junio de 2024, el Especialista en Gestión de la Investigación remite el Plan de Trabajo: Curso Taller "Gestión cultural, formulación de proyectos para las Artes", siendo el objetivo principal el de capacitar a los participantes en gestión cultural y formulación de proyectos desde, para y en las artes y museografía, potenciando las capacidades para el desarrollo de políticas y proyectos artístico culturales en el país. cuyo presupuesto es de S/. 5,360.00 (cinco mil trescientos sesenta y 00/100 soles);



Que, con el Informe N° 0480-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 235-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 03 de julio de 2024 y de acuerdo al análisis y verificación de la documentación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,360.00 (cinco mil trescientos sesenta y 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo: Curso Taller "Gestión cultural, formulación de proyectos para las Artes";

Que, mediante el Informe N° 138-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 04 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo: Curso Taller "Gestión cultural, formulación de proyectos para las Artes";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 37-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de julio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: Curso Taller "Gestión cultural, formulación de proyectos para las Artes", autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo: Curso Taller "Gestión cultural, formulación de proyectos para las Artes", propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/. 5,360.00 (cinco mil trescientos sesenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo: Curso Taller "Gestión cultural, formulación de proyectos para las Artes" a la Vicepresidencia de Investigación, debiendo emitir un informe detallado a la Comisión Organizadora sobre las actividades y gastos efectuados una vez concluido el Curso Taller en mención a la brevedad posible.



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL.
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito